



## LICENCIA DE SOFTWARE (VOLUME LICENCE AGREEMENT)

Los programas de software FileMaker Server, FileMaker Pro Advanced y cualesquiera otro software FileMaker que aparecen en la página de descarga de software (“Software”) son cedidos, no vendidos, al Licenciatario por FileMaker, Inc. y/o FileMaker International (conjuntamente referidos en forma abreviada como “FMI”), para ser utilizados exclusivamente bajo los términos y condiciones de esta licencia (“Licencia”). Al instalar, copiar, descargar, acceder o realizar cualquier otra acción con el software, el Licenciatario acepta los términos de esta Licencia. En caso de que el Licenciatario no acepte las condiciones de esta Licencia, no instalará, copiará, descargará, accederá ni utilizará el Software, y deberá notificarlo de inmediato y por escrito a FMI.

### 1. Licencia.

(a) **Licencia General.** Contra el pago íntegro de la cuota, y con sujeción a las cláusulas de este contrato, FMI concede al Licenciatario una licencia no exclusiva, indefinida (a menos que este contrato sea resuelto de acuerdo con las previsiones de la Cláusula 7), e intransferible para instalar y utilizar el Software, como indicado bajo el model de licencia aplicable según las cláusulas 1(a)(i) o 1(a)(ii) que siguen. . El término "Cuenta de Licencias" aquí utilizado se refiere tanto (i) al número de usuarios autorizados a conectarse al FileMaker Server de conformidad con el modelo Licencia Usuario, como (ii) al número de conexiones simultáneas autorizadas bajo el modelo de Conexiones Simultáneas.

(i) **Licencia Usuario.** Si el Titular de la licencia está adquiriendo una licencia usuario (“Licencia Usuario”), entonces se aplicarán las siguientes condiciones (y las condiciones establecidas en los Artículos 1(b)(ii) que sigue no se aplicarán). El Titular de la licencia recibirá 3 licencias del software FileMaker Server bajo cada contrato Licencia Usuario, salvo que FMI otorgue por iscrito licencias adicionales. El Titular de la licencia tiene que comprar una licencia usuario para cada único individuo de su empresa u organización que necesitará el acceso al Software. Este único individuo que tiene una licencia del Software, se define como “Usuario”. Cada Usuario tiene derecho a acceder a los datos almacenados en el FileMaker Server mediante el Client web browser FileMaker WebDirect, el Client FileMaker GO y el Client FileMaker Pro Advanced (conjuntamente “Client(s)”). Un Usuario puede utilizar cualquier Client para acceder al FileMaker Server. Un Usuario puede utilizar también el Client FileMaker Pro Advanced tanto conectado al FileMaker Server como desconectado/offline. Un Usuario puede utilizar cualquier Client para acceder al FileMaker Server adquirido bajo un contrato Licencia Conexiones Simultáneas siempre y cuando disponga de una Licencia Usuario válida y utiliza esta Licencia Usuario cuando accede al FileMaker Server. El Titular de la licencia no puede permitir a ningún client FileMaker Pro Advanced adquirido bajo un contrato de Licencia Conexiones Simultáneas el acceso al FileMaker software adquirido bajo la

presente Licencia Usuario. El Titular de la licencia puede destinar una Licencia Usuario a un nuevo usuario de su empresa u organización, solo si el actual Usuario no necesitará más el acceso al Software. Mediante el programa BYOL, como detallado en FileMaker Cloud EULA, el Titular de la Licencia solo está autorizado a convertir un (1) FileMaker Server por cada contrato Licencia Usuario en el FileMaker Cloud.

ii) **Licencia Conexiones Simultáneas.** Si el Titular de la licencia está adquiriendo una licencia conexiones simultáneas (“Licencia Conexiones Simultáneas”), entonces se aplicarán las siguientes condiciones (y las condiciones establecidas en el Artículo 1(b)(i) que sigue no se aplicarán). El Titular de la licencia recibirá una licencia del software FileMaker. El Titular de la licencia puede acceder a los datos almacenados en el FileMaker Server mediante el Client web browser FileMaker WebDirect, el Client FileMaker GO y el Client FileMaker Pro Advanced (conjuntamente “Client(s)”). El Titular de la licencia tiene que comprar el número de licencias de conexiones simultáneas que represente el número máximo de conexiones individuales que accederán simultáneamente al FileMaker Server al mismo tiempo. Cada Client que accede al File Maker Server cuenta como conexión simultánea. El Titular de la licencia puede permitir sólo a sus empleados el uso del software FileMaker Pro Advanced tanto conectado al FileMaker Server como desconectado/offline. Los empleados temporales, los contratistas autónomos o consultores que están trabajando in situ en las instalaciones del Titular de la licencia y tienen la autorización expresa del Titular de la licencia pueden utilizar el Software sólo cuando conducen negocios a favor del Titular de la licencia. El Software debe ser removido del ordenador una vez que esas personas han terminado de trabajar a favor del Titular de la licencia o cuando la presente licencia termina o se resuelve según el siguiente Artículo 4. Si el Titular de la licencia es una institución educativa, el Titular de la licencia puede permitir sólo a los estudiantes matriculados, el personal docente, los profesores, los miembros del personal administrativo o del equipo el acceso al software FileMaker Pro Advanced sólo a través los ordenadores de la institución educativa. El Titular de la licencia puede permitir sólo a los clients FileMaker Pro Advanced de conectarse a un FileMaker Server que el Titular de la licencia ha adquirido bajo un contrato de Licencia Conexiones Simultáneas. En el caso del FileMaker WebDirect cada pestaña abierta del web browser y conectada al FileMaker Server cuenta como un Client distinto y contará como una conexión simultánea. El Titular de la licencia puede permitir a los Clients FileMaker Pro Advanced adquiridos bajo un contrato de Licencia Usuario de acceder al software FileMaker Server. Si un distinto Client bajo un contrato de Licencia Conexiones Simultáneas accede a múltiples FileMaker Server al mismo tiempo, se requiere una conexión simultánea por cada licencia del FileMaker Server al que tuvo acceso aquel distinto Client. El Titular de la licencia puede permitir el uso del software en todo momento hasta que se alcance el número total de conexiones simultáneas obtenidas por licencia, incluido cualquier uso del FileMaker Pro Advanced, tanto conectado al FileMaker Server como desconectado/offline. Mediante el programa BYOL, como detallado en FileMaker Cloud EULA, el Titular de la Licencia solo está autorizado a convertir un (1) FileMaker Server por cada contrato Licencia Usuario en el FileMaker Cloud.

(b) **Licencia FileMaker Data API.** El software FileMaker Server incluye la función FileMaker Data API (“Función Data API”). La Función Data API permite al Titular de la licencia extraer e introducir datos del y al base de datos de su FileMaker Server presentando solicitudes de datos REST API (“Solicitud de Datos”) en su FileMaker

Server. El número de Solicitudes de Datos está restringido por el volumen de transmisión de datos API ("Transmisión de Datos API") que el Titular de la licencia recibe con su contrato. Por la Solicitud de Datos de entrada (introducir datos en el base de datos del FileMaker Server del Titular de la licencia) el Titular de la licencia ha una Transmisión de Datos ilimitada. Por la Solicitud de Datos de salida (extraer datos del base de datos del FileMaker Server del Titular de la licencia) el Titular de la licencia está limitado a la Transmisión de Datos API incluida en su licencia junto con otras Transmisiones de Datos API que compra. Si el Titular de la licencia compra el software FileMaker Server bajo un contrato Licencia Usuario, entonces la Transmisión de Datos API que el Titular de la licencia recibe según su Licencia Usuario es compartida por todas las copias del FileMaker Server que el Titular de la licencia recibe bajo su contrato Licencia Usuario. La Transferencia de Datos de API que recibe el Titular de la licencia es por un término anual basado en la fecha de inicio del contrato y cualquier Transferencia de Datos de la API que no se utilice no se transferirá al siguiente término anual.

(c) **Contrato de licencia para usuario final.** Los términos y las condiciones establecidos en el Contrato de Licencia para usuario final ("EULA") suministrados con el Software regularán cada una de las copias del Software usadas bajo esta licencia, a menos que el EULA no constituya ninguna licencia adicional del Software.

(d) **Ampliaciones y actualizaciones.** Si este Software es cedido como una ampliación o actualización, el Licenciario sólo puede hacer uso del Software para sustituir una versión válida de licencia de uso del mismo Software. El Licenciario acepta que dicha ampliación y actualización no constituye la concesión de una segunda licencia de uso de ese Software (p.ej., el Licenciario no podrá utilizar la ampliación o actualización además del software al que está sustituyendo, ni tampoco ceder el software que se sustituye a ningún tercero).

(e) **Educación.** Si la licencia de uso del Software fuese concedida con un descuento educacional, sólo estará autorizado su uso por parte de estudiantes matriculados, el personal docente, los profesores y el miembros del personal administrativo y del equipo de una institución acreditada con el certificado K-12 de educación (o equivalente) o cualquier otro centro de educación superior organizado que funcione exclusivamente con el objetivo de facilitar la educación a sus estudiantes.

**2. Limitaciones.** Además de las estipuladas en los respectivos EULA, son de aplicación las siguientes limitaciones:

(a) **Otras Limitaciones.** EL LICENCIATARIO NO DEBE SOMETER EL SOFTWARE A PROCESOS DE INGENIERÍA INVERSA, DESCOMPILARLO O DESENSAMBLARLO, SALVO EN LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY APLICABLE. EL LICENCIATARIO NO DEBE MODIFICAR, ADAPTAR, TRADUCIR, ALQUILAR, ARRENDAR, PRESTAR O CREAR OBRAS DERIVADAS Y BASADAS EN EL SOFTWARE, YA SEA TOTAL O PARCIALMENTE.

(b) **Usos limitados.** EL SOFTWARE NO ESTÁ PROYECTADO PARA SU USO EN LA OPERACIÓN DE PLANTAS NUCLEARES, NAVEGACIÓN AÉREA, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, CONTROL DE TRÁFICO AÉREO, O

SISTEMAS DE SOPORTE VITAL U OTROS EQUIPOS EN LOS CUALES EL FALLO DEL SOFTWARE PODRÍA CAUSAR LA MUERTE, DAÑOS PERSONALES, O DAÑOS FÍSICOS O AMBIENTALES GRAVES.

(c) **Prohibición de Transferencia y Cesión.** EN NINGÚN CASO EL TITULAR DE LA LICENCIA PUEDE CEDER ESTE CONTRATO O PARTE DEL MISMO A TERCEROS SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE FMI.

### **3. Software de Mantenimiento.**

(a) **Definiciones.**

(i) “Mantenimiento de Software” (“Maintenance Software”) incluye sea las “Ampliaciones” (“Upgrades”) que las “Actualizaciones” (“Updates”).

(ii) Por “Ampliación” (“Upgrade”) se entiende una mejoría aportada a un producto que ya existe a través de la añadidura de funciones adicionales y/o a través el incremento de sus prestaciones. Las Ampliaciones (“Upgrades”) serán identificadas por un cambio en el número a la izquierda o a la derecha del punto decimal del número de versión del producto (por ejemplo, una ampliación de FileMaker Pro de 15.0 Advanced a 16.0, o bien una ampliación de la versión 8.0 a 8.5).

(iii) Por “Actualización” (“Update”) se entiende actualizar soluciones para problemas que contienen reparaciones, actualizaciones de compatibilidad al fin de mantener la conformidad con las especificaciones técnicas, así como actualizaciones de standard de compatibilidad al fin de garantizar la entera utilización con standard específicos. Las Actualizaciones (“Updates”) serán identificadas por un cambio en el número a la derecha de la “v” (por ejemplo, FileMaker Pro 8.0v2 Advanced). Las Actualizaciones (“Updates”) en general serán suministradas para ser descargadas sólo de forma electrónica.

(b) **Licencia de Mantenimiento.** Como parte del presente contrato los derechos del licenciataro para usar el Software se extenderán al Software de Mantenimiento lanzado al mercado durante el período comprendido entre la Fecha de Firma y la Fecha de Vencimiento del Período de Mantenimiento, señalado en la página de descarga de software (“Período de Mantenimiento”). FMI proveerá y pondrá a disposición del licenciataro una copia patrón de dicho Software de Mantenimiento lanzado al mercado durante dicho período.

(c) **Restricciones y Límites de Responsabilidad.** Los derechos al Software de Mantenimiento del licenciataro no garantizan el derecho del mismo a adquirir productos con diferentes nombres o versiones especiales del Software de Mantenimiento creados para ciertos clientes o segmentos del mercado, que incluso contengan modalidades o funciones similares. En algunos casos, los productos serán ofrecidos al por menor u a través de otros canales en configuraciones diferentes como promociones especiales y no estarán disponibles como Software de Mantenimiento, salvo que FMI se manifieste en sentido contrario. EL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO SERÁ DESARROLLADO Y EDITADO POR FMI Y SUS CEDENTES DE LICENCIA SEGÚN SU PROPIO CRITERIO. FMI Y SUS

CEDENTES DE LICENCIA NO GARANTIZAN NI DECLARAN QUE SE DESARROLLARÁ O EDITARÁ SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. FMI Y SUS CEDENTES DE LICENCIA NO GARANTIZAN QUE EL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO SEA SUMINISTRADO AL LICENCIATARIO EN NINGÚN PERIODO ESPECÍFICO MEDIANDO EL LANZAMIENTO COMERCIAL DE DICHO SOFTWARE DE MANTENIMIENTO.

**4. Propiedad.** El Licenciario es el propietario de los medios en los cuales haya almacenado el Software, pero reconoce que FMI y sus predecesores legales mantienen la propiedad de dicho Software. FMI se reserva cualesquiera derechos no conferidos expresamente al Licenciario. Los derechos concedidos se limitan a los derechos de propiedad intelectual de FMI y sus predecesores legales .

**5. Garantía limitada.** FMI garantiza durante los noventa (90) días siguientes a la adquisición de esta licencia, el contenido del Software suministrado por FMI conforme a la documentación que le acompaña. La responsabilidad de FMI, y el único recurso del licenciario frente a las infracciones de la anteriormente mencionada garantía limitada serán, a elección de FMI, sustitución del medio, devolución del precio de adquisición, o reparación o sustitución del software, que será devuelto a FMI o a un representante autorizado de FMI junto con una copia del resguardo.

**ESTA GARANTÍA LIMITADA ES LA ÚNICA GARANTÍA PROPORCIONADA POR FMI Y SUS CEDENTES DE LICENCIA, QUE EXPRESAMENTE SE EXONERAN DE OTRAS GARANTÍAS Y CONDICIONES, EXPRESAS O TÁCITAS (YA SEAN ESTABLECIDAS POR LEY O DE CUALQUIER OTRA FORMA), INCLUYENDO A TÍTULO INDICATIVO PERO NO LIMITATIVO LAS GARANTÍAS RELATIVAS A LA COMERCIALIZACIÓN, CALIDAD E IDONEIDAD PARA UN OBJETIVO CONCRETO DEL SOFTWARE Y LOS DOCUMENTOS ESCRITOS QUE LO ACOMPAÑAN. ASIMISMO NO SE PRESTA GARANTÍA FRENTE A CUALQUIER IMPEDIMENTO AL DERECHO DE DISFRUTE DEL LICENCIATARIO DEL SOFTWARE, O FRENTE A LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTE SOFTWARE PUDIERA OCASIONAR.**

**FMI NO PRESTA GARANTÍA DE QUE SU FUNCIONAMIENTO SE VAYA A REALIZAR SIN INTERRUPCIONES O ERRORES, NI DE QUE SE VAYAN A SUBSANAR LOS DEFECTOS DEL SOFTWARE ADICIONALMENTE. NINGUNA INFORMACIÓN VERBAL O ESCRITA REALIZADA POR FMI, O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO CREARÁ OBLIGACIÓN O GARANTÍA. EN EL CASO DE QUE LA JURISDICCIÓN APLICABLE NO PERMITA LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS O CONDICIONES TÁCITAS, ESTA GARANTÍA LIMITADA PODRÁ NO SER DE APLICACIÓN AL LICENCIATARIO. LAS CONDICIONES DE ESTA RENUNCIA DE RESPONSABILIDAD Y ESTA GARANTÍA LIMITADA PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA 5 NO AFECTAN NI PERJUDICAN LOS DERECHOS LEGALES DE LOS CONSUMIDORES QUE ADQUIERAN ESTE SOFTWARE FUERA DEL ÁMBITO COMERCIAL, ASÍ COMO TAMPOCO LIMITAN NI EXCLUYEN CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR**

## **MUERTE O DAÑOS PERSONALES CAUSADOS POR UN ACTUAR NEGLIGENTE DE FMI.**

### **6. Exclusión y Limitación de Recursos y Daños.**

(a) **Exclusión.** EN NINGÚN CASO, FMI, SU MATRIZ, SUS FILIALES O CUALESQUIERA DE SUS CEDENTES DE LICENCIA, GERENTES, RESPONSABLES, EMPLEADOS O EMPRESAS VINCULADAS A CUALESQUIERA DE LOS ANTERIORES SERÁN RESPONSABLES FRENTE AL LICENCIATARIO DE CUALQUIER DAÑO CONSECUCIONAL, INCIDENTAL, INDIRECTO O ESPECIAL (INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN, LOS DAÑOS POR PÉRDIDA DE GANANCIAS, INTERRUPCIÓN EMPRESARIAL, PÉRDIDA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SIMILARES) O BIEN PÉRDIDAS EMPRESARIALES DIRECTAS, DE GANANCIAS O INGRESOS, YA SEAN PREVISIBLES O IMPREVISIBLES, DERIVADOS DEL USO DEL SOFTWARE O DE LOS DOCUMENTOS QUE LO ACOMPAÑAN, O DE LA IMPOSIBILIDAD DE TAL USO, INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN (YA SEA CONTRATO, NEGLIGENCIA O DELITO, LEY O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA) INCLUSO SI FMI O CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES HAN SIDO ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERA TAL DAÑO.

(b) **Limitación.** LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE FMI FRENTE AL LICENCIATARIO POR CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA POR LA CLÁUSULA 6(A) ANTERIOR (YA TENGA SU ORIGEN EN CONTRATO, NEGLIGENCIA O CUALQUIER ACCIÓN DELICTIVA, LEY O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA) NO EXCEDERÁ LA SUMA PAGADA POR EL SOFTWARE QUE OCASIONÓ LOS DAÑOS. LAS PARTES PACTAN QUE ESTA CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE DAÑOS SE CUMPLIRÁ INDEPENDIENTEMENTE, Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA AUN EN EL SUPUESTO DE IDONEIDAD DE CUALQUIER GARANTÍA OFRECIDA. LA PRESENTE CLÁUSULA NO SE APLICARÁ EN EL CASO DE MUERTE O DAÑOS PERSONALES OCASIONADOS POR NEGLIGENCIA DE FMI EN EL SUPUESTO DE QUE LA LEY APLICABLE REQUIERA DICHA CONTINGENCIA. EN EL CASO QUE LA JURISDICCIÓN APLICABLE NO PERMITA LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CON CAUSA O FORTUITOS, LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTA SECCIÓN 6 PODRÁN NO SER DE APLICACIÓN AL LICENCIATARIO. LAS CLÁUSULAS DE ESTA LICENCIA NO AFECTAN NI PERJUDICAN LOS DERECHOS LEGALES DE LOS CONSUMIDORES QUE ADQUIERAN EL SOFTWARE FUERA DEL ÁMBITO COMERCIAL.

**7. Terminación.** Si cualquier infracción de este contrato por parte del licenciario continúa por más de treinta (30) días después de la recepción por parte de FMI de la notificación por escrito de tal infracción, FMI podrá rescindir este

contrato notificándosele al licenciatarlo por escrito y tomar medidas para desactivar el Software, en consecuencia la presente Licencia y todos los derechos concedidos al licenciatarlo se suspenderán con efectos inmediatos. El licenciatarlo podrá resolver este contrato en cualquier momento notificándosele por escrito a FMI. En caso de terminación del presente contrato, el licenciatarlo devolverá a FMI todas las copias del Software o hará constar por escrito que dichas copias han sido destruidas, tan pronto le sea posible. Las cláusulas 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de este contrato se mantendrán en vigor a pesar de la terminación o cancelación del mismo.

**8. Control de exportación.** El Titular de la licencia no puede utilizar, ni tampoco exportar o reexportar, el Software, salvo en la forma permitida por la legislación de Estados Unidos y del país en el cual se obtuvo el Software. En particular, pero sin estar limitado a ello, el Software no podrá ser exportado o reexportado a: (a) ningún país que esté siendo objeto de embargo por parte de Estados Unidos; o (b) nadie que figure en la lista de ciudadanos especialmente designados del Departamento del Tesoro de Estados Unidos o en la tabla de personas o entidades denegadas del Departamento de Comercio de Estados Unidos. Con el uso del Software el Titular de la licencia declara y garantiza que no se encuentra en uno de estos países o que no aparece en las listas mencionadas anteriormente. El Titular de la licencia también acepta utilizar el software sin ninguna finalidad prohibida por la legislación estadounidense, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, el desarrollo, el diseño, la fabricación o la producción de misiles o armas nucleares, químicas o biológicas.

**9. Términos Generales.** En el caso de que exista una filial de FMI en el país en el cual se adquiriera esta Licencia, las leyes de dicho país regirán el presente contrato. En cualquier otro caso, este contrato se regirá por las leyes de los Estados Unidos y las del Estado de California. Las partes excluyen la aplicabilidad al presente contrato de licencia de la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías” de 1980, con sus enmiendas. Este Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes, en relación al Software licenciado, y suprime todos los acuerdos anteriores o vigentes que hubieran suscrito éstos en relación con el asunto de referencia. Este Contrato tiene primacía sobre cualquier otro acuerdo que figura o se refiere en el orden de compra del Titular de la licencia o en cualquier otro documento o implícito en la práctica o en los usos comerciales, salvo que diferentes acuerdos fueron específicamente aprobados por escrito por un representante de FMI debidamente autorizado. Por la presente cualquiera disposición contraria queda excluida o decae. El Titular de la licencia reconoce y acuerda que no se apoyó en ninguna representación hecha por FMI, no obstante ninguna cláusula limitará o excluirá la responsabilidad por representaciones fraudulentas. Ningún cambio o modificación de esta Licencia será vinculante a no ser que se haya hecho por escrito y haya sido firmado por FMI. Si cualquier cláusula del presente contrato fuera considerada contraria a la ley por un Tribunal Competente, ésta se aplicará hasta el límite de lo legalmente posible. Las demás cláusulas del presente contrato no se verán afectadas, y mantendrán su vigencia y validez. Ningún fallo o demora por parte de FMI en el ejercicio sus derechos constituirá desistimiento excepto cuando se haya hecho explícitamente y por escrito. Ningún uso individual o parcial de cualquier derecho de FMI constituirá desistimiento de ningún otro uso del mismo o de otro derecho o recurso. El presente Software y la documentación adjunta son “Artículos Comerciales” (“Commercial Items”), término definido en 48 C.F.R.

§2.101, consistente en el “Software Comercial” (“Commercial Computer Software”) y en la “Documentación de Software Comercial” (“Commercial Computer Software Documentation”), términos cuyo sentido está indicado en 48 C.F.R §12.212 o 48 C.F.R §227.7202, en su caso. En consonancia con 48 C.F.R §12.212 o 48 C.F.R de §227.7202-1 a 227.7202-4, en su caso, el Software Comercial y la Documentación de Software Comercial se están licenciados al Gobierno de los EE.UU. usuarios finales (a) sólo como Artículos Comerciales y (b) sólo con los mismos derechos concedidos a todos los otros usuarios finales de conformidad con los términos y las condiciones que figuran en el presente contrato. Los derechos no publicados son aquellos reservados bajo la normativa de derechos de autor de Estados Unidos.

ES VLA 052219